



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO : UNION MARITAL DE HECHO
RADICACIÓN : 41001-31-10-001-2020-00215- 00
DEMANDANTE : SANDRA PATRICIA GUZMAN MENDEZ
DEMANDADO : NIKOL PAMELA GARZON Y OTROS

Neiva, Veintinueve (29) de Junio de dos mil veintiuno (2021).

En atención a lo indicado en precedencia por la Secretaría, el Despacho para todos los efectos legales expresa que tácitamente a la profesional del derecho a la cual se le revocó el poder otorgado por la señora SANDRA PATRICIA GUZMAN MENDEZ, mediante providencia calendada el 7 de mayo de 2021 fue a la Dra. LAURA DANIELA BOTERO OCAMPO, más no la abogada KAROL DAYANA CABALLERO SARMIENTO, pues esta última togada no fue reconocida en el presente proceso.

NOTIFIQUESE

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO

Jueza



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

SECRETARÍA

NEIVA - HUILA 30 JUNIO DE 2021

EL AUTO CON FECHA 29 JUNIO DE 2021, SE NOTIFICA A LAS PARTES POR
ANOTACION EN EL ESTADO No. 0100

RAMON FELIPE GARCÍA VÁSQUEZ
SECRETARIO